

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 1916

Número de Repertorio: 4246

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha siete de Junio del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1916 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1309509147	MACIAS BRIONES LUIS ENRIQUE	COMPRADOR
1311671604	CASTRO ALVAREZ LIGIA ELENA	COMPRADOR
1302902372	BRIONES CEDEÑO TARGELIA JUSTINA	VENDEDOR
1302065865	MACIAS ALARCON LUIS ENRIQUE	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y VIVIENDA	3149914000	8712	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: martes, 07 junio 2022

Fecha generación: jueves, 09 junio 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Código Seguro de Verificación (CVS)





Factura: 002-003-000044674



20221308006P01794

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20221308006P01794						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE MAYO DEL 2022, (15:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MACIAS ALARCON LUIS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302065865	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	BRIONES CEDEÑO TARGELIA JUSTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302902372	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CASTRO ALVAREZ LIGIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311671604	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	MACIAS BRIONES LUIS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309509147	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARIA BEATRIZ MERA PLAZA
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
MANABI			MANTA			MANTA	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
			32956.00				

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20221308006P01794
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE MAYO DEL 2022, (15:35)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20221308006P01794
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE MAYO DEL 2022, (15:35)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20221308006P01794**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000044674**

6

7

8

COMPRAVENTA

9

10

QUE OTORGA:

11

LUIS ENRIQUE MACIAS ALARCON Y

12

TARGELIA JUSTINA BRIONES CEDEÑO

13

A FAVOR DE:

14

LIGIA ELENA CASTRO ALVAREZ Y

15

LUIS ENRIQUE MACIAS BRIONES

16

17

CUANTÍA: USD \$ 32.956,70

18

19

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

20

DE ENAJENAR

21

22

QUE OTORGA:

23

LIGIA ELENA CASTRO ALVAREZ Y

24

LUIS ENRIQUE MACIAS BRIONES

25

26

A FAVOR DE:

27

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

28

CUANTÍA: INDETERMINA





DI DOS COPIAS

KEVG

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinticinco de mayo del año dos mil veintidós, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA; comparecen: por una parte la señora **MARIA BEATRIZ MERA PLAZA**, de estado civil **casada** mayor de edad, de profesión **Economista**, en representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, en su calidad de apoderada especial, Dirección para notificación: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; por otra parte comparecen los cónyuges señores **LUIS ENRIQUE MACIAS ALARCON Y TARGELIA JUSTINA BRIONES CEDEÑO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, domiciliado en la Avenida La Merced y Víctor Toala, en el cantón 24 de Mayo, provincia de Manabí, con teléfono número 052344396 y celular número 0981240000, dirección electrónica mihelen_1@hotmail.com; y por ultimo comparecen los cónyuges señores **LIGIA ELENA CASTRO ALVAREZ Y LUIS ENRIQUE MACIAS BRIONES**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, domiciliados en la Ciudadela Aurora II manzana F, villa 14, diagonal a Servientrega, parroquia Eloy Alfaro, del cantón Manta, provincia de Manabí, con teléfono celular número 0968712359, dirección electrónica mihelen_1@hotmail.com. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de domiciliados en la ciudad de Manta,





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me
2 presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
3 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y me
4 autorizan expresamente, a mí el Notario, para acceder a los
5 datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación
6 Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil,
7 Identificación y Cedulación, y obtener el Certificado Digital de
8 Datos de Identidad, que se adjunta como documento habilitante,
9 y, me solicitan eleve a escritura pública, una DE, **COMPRAVENTA Y**
10 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
11 **ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación
12 transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
13 cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA**
14 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**,
15 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE:**
16 **COMPRAVENTA.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
17 celebración del presente contrato, **A) Los cónyuges señores LUIS**
18 **ENRIQUE MACIAS ALARCON Y TARGELIA JUSTINA BRIONES**
19 **CEDEÑO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan
20 de la sociedad conyugal formada entre sí, domiciliado en la Avenida La
21 Merced y Víctor Toala, en el cantón 24 de Mayo, provincia de Manabí, con
22 teléfono número 052344396 y celular número 0981240000, dirección
23 electrónica mihelen_1@hotmail.com a quien en adelante se les denominará
24 como la "**PARTE VENDEDORA**" y, **B) Los cónyuges señores LIGIA ELENA**
25 **CASTRO ALVAREZ Y LUIS ENRIQUE MACIAS BRIONES**, por sus propios
26 y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal
27 formada entre sí, domiciliados en la Ciudadela Aurora II manzana F, villa 14,
28 diagonal a Servientrega, parroquia Eloy Alfaro, del cantón Manta, provincia





1 de Manabí, con teléfono celular número 0968712359, dirección electrónica
2 mihelen_1@hotmail.com a quien en adelante se les denominará como la
3 **"PARTE COMPRADORA"**. Los comparecientes son de nacionalidad
4 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de **Manta**,
5 hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La
6 **"PARTE VENDEDORA"**, es propietaria de un bien inmueble consistente en
7 un lote de terreno y vivienda, signado con el número catorce de la manzana
8 F, del Conjunto Habitacional Aurora Segunda Etapa, ubicado en la
9 Lotización El Porvenir, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta,
10 provincia de Manabí. Adquirido por los cónyuges señores **LUIS ENRIQUE**
11 **MACIAS ALARCON Y TARGELIA JUSTINA BRIONES CEDEÑO**, mediante
12 escritura de Compraventa, otorgada por el señor Mayorga Montero Javier
13 Gorki, el siete de junio del dos mil diez, ante la Notaria Cuarta del cantón
14 Manta, inscrita el veintinueve de junio del dos mil diez, en el Registro de la
15 Propiedad del cantón Manta.- **LINDEROS Y DIMENSIONES.** - Los
16 **LINDEROS SINGULARES del inmueble** son: **FRENTE:** calle vehicular, con
17 seis metros; **ATRÁS:** con casa número treinta, con seis metros; **DERECHO:**
18 con lote número trece, con catorce metros; **IZQUIERDO:** con lote número
19 quince, con catorce metros. Con un área total de ochenta y cuatro metros
20 cuadrados.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes
21 expuestos, la **"PARTE VENDEDORA"**, vende y da en perpetua enajenación,
22 como cuerpo cierto, a favor de la **"PARTE COMPRADORA"** los cónyuges
23 señores **LIGIA ELENA CASTRO ALVAREZ Y LUIS ENRIQUE MACIAS**
24 **BRIONES**, un lote de terreno y vivienda, signado con el número catorce de
25 la manzana F, del Conjunto Habitacional Aurora Segunda Etapa, ubicado en
26 la Lotización El Porvenir, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta,
27 provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos:
28 **FRENTE:** calle vehicular, con seis metros; **ATRÁS:** con casa número treinta,





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 con seis metros; **DERECHO:** con lote número trece, con catorce metros,
2 **IZQUIERDO:** con lote número quince, con catorce metros. Con un área total
3 de ochenta y cuatro metros cuadrados.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio
4 convenido por la venta de los inmuebles objeto de este contrato es la suma
5 de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 70/100**
6 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 32.956,70)**
7 que serán cancelados de la siguiente manera: a) **TREINTA MIL CUARENTA**
8 **Y OCHO CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
9 **AMÉRICA (USD 30.048,40)** con el producto de una línea de crédito
10 obtenida en el BIESS y mediante transferencia bancaria o el depósito de
11 dichos rubros en la cuenta de LA PARTE VENDEDORA. b) **DOS MIL**
12 **NOVECIENTOS OCHO CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**
13 **UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2.908,30)** pagados mediante acuerdo que
14 resolvieron entre las partes, provenientes de fondos propios.- **QUINTA:**
15 **TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La “PARTE VENDEDORA” transfiere a
16 favor de la “PARTE COMPRADORA”, el dominio y posesión de los
17 inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas,
18 derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así
19 como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación
20 o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la “PARTE
21 VENDEDORA” al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.
22 **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demanden la celebración,
23 otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa,
24 serán de cuenta de la “PARTE COMPRADORA”, a excepción del impuesto a
25 la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la “PARTE
26 VENDEDORA”. **SÉPTIMA: DECLARACIONES.- UNO) CUERPO CIERTO,**
27 **GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.** - No obstante de haberse determinado
28 superficie y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece





1 que éstos se venden como CUERPOS CIERTOS. Conformes las partes
2 con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la
3 "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes
4 descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres,
5 servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza,
6 aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del
7 dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE
8 VENDEDORA", **declara que sobre el inmueble no pesa gravamen.** Al
9 efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor
10 Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE
11 VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la
12 Ley. **DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS.** - La "PARTE COMPRADORA"
13 declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio
14 pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato no
15 provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la
16 producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o
17 estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda
18 responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración
19 que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse
20 en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios
21 a terceros. El saldo del precio convenido se paga con un crédito obtenido en
22 el sistema financiero. **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.**- La
23 "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria
24 declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución
25 financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en
26 referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos
27 realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del
28 inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos
2 municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho
3 acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al
4 constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha
5 realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a
6 través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por
7 consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre
8 compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y
9 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
10 compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros".
11 **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta
12 persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta
13 escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA: SOLUCIÓN DE**
14 **CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** -Para todos los efectos
15 legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan
16 como su domicilio la ciudad de **Manta**, a cuyos Jueces Competentes se
17 someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de
18 Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes
19 manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden,
20 por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **SEGUNDA**
21 **PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
22 **DE ENAJENAR: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del
23 presente Contrato: a) Por una parte, la señora **MARIA BEATRIZ MERA**
24 **PLAZA**, de estado civil **casada** mayor de edad, de profesión **Economista**,
25 en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad**
26 **Social**, en su calidad de apoderada especial, parte a la cual en adelante se
27 denominará **El Acreedor, El Banco o El BIESS**; b) Y por otra parte
28 comparece(n) los cónyuges señores **LIGIA ELENA CASTRO ALVAREZ Y**





1 **LUIS ENRIQUE MACIAS BRIONES**, mayor(es) de edad, de estado civil
2 **casados**, de ocupación/profesión **Licenciada y Tecnólogo**
3 **respectivamente**, por sus propios y personales derechos y por los que
4 representan de la sociedad conyugal formada entre sí, domiciliado(s) en la
5 **Ciudadela Aurora II manzana F, villa 14, diagonal a Servientrega,**
6 **parroquia Eloy Alfaro, del cantón Manta, provincia de Manabí,** a
7 quien(es) en lo posterior se le(s) denominará **La Parte Deudora**; Los
8 comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para
9 celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de **Portoviejo y**
10 **Manta respectivamente**, y quienes de forma libre y voluntaria consienten en
11 celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
12 PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **PRIMERA:**
13 **ANTECEDENTES.- a) EL BANCO** es una institución financiera pública,
14 sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas
15 finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de
16 los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
17 **b) La señora LIGIA ELENA CASTRO ALVAREZ**, en su(s) calidad(es) de
18 afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento
19 de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones
20 económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de
21 créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente,
22 siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos
23 solicitados por LA PARTE DEUDORA. **c) LA PARTE DEUDORA** es
24 propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda,
25 signado con el número catorce de la manzana F, del Conjunto Habitacional
26 Aurora Segunda Etapa, ubicado en la Lotización El Porvenir, de la parroquia
27 Eloy Alfaro del cantón Manta, provincia de Manabí.- **d) Los antecedentes de**
28 **dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el**





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato,
2 por compra a los cónyuges señores **LUIS ENRIQUE MACIAS ALARCON Y**
3 **TARGELIA JUSTINA BRIONES CEDEÑO**. Los demás antecedentes de
4 dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad
5 del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante.
6 **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y
7 cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las
8 que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO,
9 sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o
10 restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas
11 en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen,
12 obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones
13 contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales,
14 solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren
15 generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales,
16 aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de
17 las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las
18 obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a
19 estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos
20 endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo
21 intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento
22 coactivo y honorarios de abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor
23 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA**
24 **ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad
25 descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo
26 instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS**
27 **GENERALES: FRENTE:** calle vehicular, con seis metros; **ATRÁS:** con casa
28 número treinta, con seis metros; **DERECHO:** con lote número trece, con





1 catorce metros; **IZQUIERDO:** con lote número quince, con catorce metros.
2 Con un área total de ochenta y cuatro metros cuadrados.- Esta garantía
3 hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada
4 una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el
5 BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e
6 irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte
7 del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación
8 pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA
9 PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal,
10 limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la
11 totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El
12 BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a
13 su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
14 **DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las
15 partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer
16 nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la
17 cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en
18 el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial
19 de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento.
20 Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que
21 se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de
22 terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso
23 al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo
24 señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el
25 pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda
26 plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar
27 vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA
28 estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA
2 PARTE DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el
3 Banco se exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si
4 dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho
5 contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el
6 Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La
7 hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que
8 eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y
9 construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo
10 que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o
11 incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo
12 derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA
13 PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se
14 hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es
15 entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos,
16 quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el
17 gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los
18 documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas
19 sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e
20 indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido,
21 incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o
22 procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan íntegramente
23 garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA:**
24 **INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección
25 del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria
26 para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del
27 mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo
28 y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual





1 EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así
2 como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e
3 inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido
4 en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE
5 DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para
6 inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL
7 Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es)
8 garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien
9 hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA,
10 expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier
11 momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la
12 misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier
13 persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones
14 posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será
15 debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del
16 BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a
17 su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el
18 caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos
19 créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente
20 cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA
21 PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y
22 transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la
23 misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código
24 Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe
25 ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos
26 de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
27 contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la
28 naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos
2 en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o
3 formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías
4 constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO**
5 **VENCIDO.**- EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los
6 créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA,
7 podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a
8 más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital,
9 intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo
10 la acción real hipotecaria, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si la Parte
11 Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de la obligación a favor
12 del Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el
13 efecto. 2. En caso de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o
14 totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el inmueble hipotecado, sin el
15 consentimiento expreso del Acreedor. 3. En caso de que el inmueble
16 hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por
17 causas ajenas al presente Contrato. 4. En caso de que a juicio de El Acreedor
18 se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o limitada su dominio
19 en cualquier forma. 5. En caso de que se promoviese contra la Parte Deudora
20 acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra
21 relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de
22 expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio.
23 6. En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios
24 para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco
25 comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte
26 Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. 8. En caso de que el
27 Acreedor considere deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado y de
28 ser necesario realizar una actualización de la valoración de las garantías





1 hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora
2 autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime
3 necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los
4 gastos y costos que se generen al respecto. 9. En caso de que la Parte
5 Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado.
6 10. En caso de insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora.
7 11. En caso de que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los
8 impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble
9 hipotecado. 12. En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el
10 valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos
11 relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble
12 hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de
13 Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente
14 Contrato. 13. En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la
15 obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de
16 Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte Deudora se niegue a
17 presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes
18 que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los
19 Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15. Si el Banco comprobare que
20 la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin
21 diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente,
22 que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o
23 cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento
24 inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de
25 concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. 16. En caso de
26 que La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en ejecución
27 promovido contra ellos. 17. En caso de que La Parte Deudora se negare a
28 aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. 18. En





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el
2 BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la
3 cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19. En caso que la Parte
4 Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble
5 hipotecado. 20. En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola
6 discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la
7 garantía real. 21. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás
8 Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como
9 LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna
10 para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL
11 BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando
12 para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los
13 archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA:**
14 **PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del
15 plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos
16 los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL
17 BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha
18 incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será
19 suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA: VIGENCIA**
20 **DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento
21 subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo
22 garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones
23 que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro
24 de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar
25 y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente
26 y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes
27 constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o
28 aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por





1 cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.**- Conforme a lo establecido
2 en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos
3 hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
4 Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden las
5 seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos,
6 ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del
7 crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas
8 daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de
9 reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá
10 contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar
11 legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra
12 las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del
13 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo
14 deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre
15 la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s)
16 obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser
17 previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al
18 mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el
19 derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no
20 cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución
21 financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor
22 del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el
23 instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El
24 seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia
25 del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y
26 líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble
27 de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde
28 ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y además, en





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal seguro, sea
2 abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si
3 hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta
4 de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado,
5 en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas
6 antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y
7 cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de
8 desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es),
9 desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del
10 crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe
11 como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro
12 contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los
13 inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es)
14 asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará
15 únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a
16 cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales
17 de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro
18 y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá
19 el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el
20 remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre
21 cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma. **DÉCIMO SEGUNDA:**
22 **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara
23 bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de
24 todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción
25 rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de
26 herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal
27 inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la
28 presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor





1 Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza
2 expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de
3 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
4 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
5 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
6 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
7 personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los)
8 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
9 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
10 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De
11 igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda
12 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
13 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
14 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE
15 DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
16 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
17 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS E**
18 **IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de
19 la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y
20 demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca,
21 son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o
22 autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y
23 financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos
24 pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente
25 cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta
26 exclusiva de LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMO CUARTA:**
27 **INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente
28 a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la
2 Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha
3 inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente
4 instrumento. **DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por
5 su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y**
6 **JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las
7 partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta
8 ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de
9 ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del
10 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias
11 derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor,
12 ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la
13 Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces
14 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
15 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la
16 potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a
17 su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de
18 ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales
19 contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
20 Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del
21 Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO**
22 **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se
23 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en
24 esta escritura, por así convenir a sus intereses. Firma) **Dr. César Enrique**
25 **Palma Alcívar, Mg. Mat. 13-1984-4 F.A.-** HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para
26 el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
27 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario





1 se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando
2 incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

7

8

9


MARIA BEATRIZ MERA PLAZA



10 **APODERADA ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO**
11 **DE SEGURIDAD SOCIAL**
12 **C.C. NRO. 1309872248**

13

14

15

16

17

18


LUIS ENRIQUE MACIAS ALARCON



19

C.C. NRO. 1302065865

20

21

22

23

24

25

26


TARGELIA JUSTINA BRIONES CEDEÑO



27

28

C.C. NRO. 1302902372



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 130206586-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MACIAS ALARCON
LUIS ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
24 DE MAYO
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO: 1953-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
TARGELIA JUSTINA
BRIONES CEDEÑO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN PROFESOR EN GENERAL V4433V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MACIAS FERNANDEZ GILBERTO EFREN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALARCON MUENTES DILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2013-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-12

DIRECTOR GENERAL:  VOTANTE DEL CEDULADO: 



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: 24 DE MAYO
PARROQUIA: SUCRE
ZONA:
JUNTA No. 0010 MASCULINO

MACIAS ALARCON LUIS ENRIQUE

N° 47800053
1302065865



CC N°: 1302065865

CIUDADANATO

AS DOCUMENTO PRESENTADO QUE CONSTA DE 02 FOLIOS
DIFERENCIADOS EN LAS ELECCIONES DEL 11 DE ABRIL DE 2021





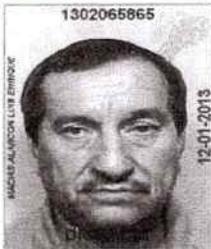

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en *11* fojas útiles.

Manta,

25 MAY 2022 

.....
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302065865

Nombres del ciudadano: MACIAS ALARCON LUIS ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PROFESOR EN GENERAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRIONES CEDEÑO TARGELIA JUSTINA

Fecha de Matrimonio: 11 DE NOVIEMBRE DE 1977

Datos del Padre: MACIAS FERNANDEZ GILBERTO EFREN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ALARCON MIENTES DILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 229-717-30330



229-717-30330

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130290237-2

BRIONES CEDEÑO TARGELIA JUSTINA

LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI**
24 DE MAYO
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO: 1958-02-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
LUIS ENRIQUE MACIAS ALARCON

INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPACION: **QUEHACER DOMESTICOS** V4333V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BRIONES MOREIRA SEGUNDO JOAQUIN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CEDEÑO MARINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **PORTOVIEJO**
2013-12-03

FECHA DE EXPIRACION: 2023-12-03

Enrique Briones
DIRECTOR GENERAL

Enrique Briones

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

CANTON: **24 DE MAYO**

PARROQUIA: **SUCRE**

ZONA:

JUNTA No. **0003 FEMENINO**



BRIONES CEDEÑO TARGELIA JUSTINA



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas útiles.

Manta,

25 MAY 2022

Dr. Fernando Vélaz Cobrezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302902372

Nombres del ciudadano: BRIONES CEDEÑO TARGELIA JUSTINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 23 DE FEBRERO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACIAS ALARCON LUIS ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 11 DE NOVIEMBRE DE 1977

Datos del Padre: BRIONES MOREIRA SEGUNDO JOAQUIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CEDEÑO MARINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE DICIEMBRE DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 228-717-30222



228-717-30222

F. Alvear
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 131167160-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO ALVAREZ LIGIA ELENA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
24 DE MAYO
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO 1985-04-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
LUIS ENRIQUE MACIAS BRIONES




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA
V333312122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO ACOSTA GREGOIO SIMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVAREZ TUBAY FLERIDA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2019-01-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-01-08

DIRECTOR GENERAL
PRESIDENTE DEL CÍDULO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: ELOY ALFARO
ZONA: 4
JUNTA No. 0001 FEMENINO

N° 35517466
1311671604

CC N° 1311671604

CASTRO ALVAREZ LIGIA ELENA




Signature: Ligia Castro

Fingerprint

CRB

Ciudadana/o

ESTE DOCUMENTO LE REDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

Signature: Melany Barahona

F. PRESIDENTA DE LA JUNTA



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

Manta,

25 MAY 2022

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



LIGIA CASTRO



Número único de identificación: 1311671604

Nombres del ciudadano: CASTRO ALVAREZ LIGIA ELENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 24 DE ABRIL DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACIAS BRIONES LUIS ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 17 DE JULIO DE 2009

Datos del Padre: GREGOIO SIMON CASTRO ACOSTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: FLERIDA ESPERANZA ALVAREZ TUBAY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 227-717-29728



227-717-29728

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA N. 130950914-7

APellidos y Nombres: MACIAS BRIONES LUIS ENRIQUE

Lugar de nacimiento: MANABI PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 1978-11-01

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Estado civil: CASADO

Cónyuge: LIGIA ELENA CASTRO ALVAREZ




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN TECNÓLOGO V434314442

APellidos y Nombres del Padre: MACIAS ALARCON LUIS ENRIQUE

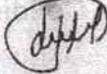
APellidos y Nombres de la Madre: BRIONES CEDEÑO TARGELIA JUSTINA

Lugar y Fecha de Expedición: MANTA 2019-06-14

Fecha de Expiración: 2029-06-14

000745012





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: ELOY ALFARO

ZONA: 4

JUNTA No. 0002 MASCULINO



N 33124510



CC N: 1309509147

MACIAS BRIONES LUIS ENRIQUE

CIUDADANÍA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021




Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas útiles.

Manta,

25 MAY 2022

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309509147

Nombres del ciudadano: MACIAS BRIONES LUIS ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 1 DE NOVIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTRO ALVAREZ LIGIA ELENA

Fecha de Matrimonio: 17 DE JULIO DE 2009

Datos del Padre: MACIAS ALARCON LUIS ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BRIONES CEDEÑO TARGELIA JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 223-717-29985



223-717-29985

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MERA PLAZA MARIA BEATRIZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO **1978-03-04**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
FRANKLIN CESAR VASQUEZ ASTUDILLO

N.º **130987224-8**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ECONOMISTA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERA CANTOS EDUARDO OSWALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PLAZA LOOR ELBA DIOSELINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2017-01-31
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-31

A11121111
 00082080


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA **MANABI**
 CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
 CANTÓN **MANTA**
 PARROQUIA **TARQUI**
 ZONA **3**
 JUNTA N.º **0003 FEMENINO**

60737080
 1309872248

 D-GEN-EC
 1309872248

MERA PLAZA MARIA BEATRIZ

[Handwritten signature]



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas útiles.

Manta,

25 MAY 2022


Dr. Fernando Vélaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309872248

Nombres del ciudadano: MERA PLAZA MARIA BEATRIZ

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VASQUEZ ASTUDILLO FRANKLIN CESAR

Fecha de Matrimonio: 10 DE MARZO DE 2012

Datos del Padre: MERA CANTOS EDUARDO OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PLAZA LOOR ELBIA DIOSELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 229-717-26521



229-717-26521

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Razón Social

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC

1768156470001

Representante legal

• TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO


Estado

ACTIVO

Régimen

REGIMEN GENERAL

Fecha de registro

15/07/2010

Fecha de actualización

01/12/2021

Inicio de actividades

23/04/2010

Fecha de constitución

23/04/2010

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Jurisdicción

ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

Obligado a llevar contabilidad

SI

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

SI

Contribuyente especial

SI

Domicilio tributario
Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección

Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Código postal: 170508 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Número de piso: 3 Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1

Medios de contacto

Web: WWW.BIESS.FIN.EC Celular: 0998225405 Teléfono trabajo: 022397500 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

Actividades económicas

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.



Razón Social
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC
1768156470001

Establecimientos

Abiertos

32

Cerrados

3



Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021002522585

Fecha y hora de emisión:

01 de diciembre de 2021 14:26

Dirección IP:

10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Factura: 001-005-000003678



20221701082P00135

NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CARDENAS CORONADO
NOTARIA OCTOGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

MSc. Elizabeth Cardenas Coronado MSc. Elizabeth Cardenas Coronado
Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito
Sc. Elizabeth Cardenas Coronado MSc. Elizabeth Cardenas Coronado
Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito
MSc. Elizabeth Cardenas Coronado MSc. Elizabeth Cardenas Coronado
Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito
MSc. Elizabeth Cardenas Coronado MSc. Elizabeth Cardenas Coronado
Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito
Sc. Elizabeth Cardenas Coronado MSc. Elizabeth Cardenas Coronado
Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito
MSc. Elizabeth Cardenas Coronado MSc. Elizabeth Cardenas Coronado
Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito



Escritura N°:	20221701082P00135						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE FEBRERO DEL 2022, (12:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	176815647001	ECUATORIANA	MANDANTE	IVAN FERNANDO TOBAR CEVALLOS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MERA PLAZA MARIA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309872248	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221701082P00135
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE FEBRERO DEL 2022, (12:10)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/ConsultaRuc/Consultas/consultaRuc
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CARDENAS CORONADO





Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO

1 debidamente representado por el **MAGISTER IVÁN**
2 **FERNANDO TOBAR CEVALLOS**, en su calidad de Gerente
3 General, conforme consta de la acción de personal y demás
4 documentos que se agregan como habilitantes; el
5 compareciente es de estado civil casado, de profesión
6 economista, de cincuenta y dos años de edad, con cédula de
7 ciudadanía número: uno siete cero cuatro cero nueve seis uno
8 cinco guion tres, certificado de votación número: tres uno dos
9 ocho siete siete nueve siete, con domicilio ubicado en la
10 Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada
11 en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas,
12 correo electrónico: ivan.tobar@biess.fin.ec, teléfono: cero dos
13 tres nueve siete cero cinco cero cero, por los derechos que
14 representa.- El compareciente, declara que no se encuentra
15 impedido legalmente para firmar y suscribir la presente
16 escritura, además manifiesta que no ha sido declarado en
17 interdicción o insolvencia. El compareciente es de
18 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz
19 para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en
20 virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad
21 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí
22 agrego a esta escritura como documentos habilitantes,
23 autorizando además, la consulta e impresión de su certificado
24 electrónico de datos de identidad del Sistema Nacional de
25 Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro
26 Civil, Identificación y Cedulación, que también se agrega
27 como habilitante, advertido que fue por mí, la Notaria, de los
28 efectos y resultados de esta escritura, examinado en forma





Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO



aislada de que comparece al otorgamiento de esta escritura
sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o
seducción y me solicita eleve a escritura pública, contenida
en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:
"SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas
a su cargo, sírvase incluir una de Poder Especial contenido
en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
Comparece al otorgamiento del presente instrumento
público, el Magister Iván Fernando Tobar Cevallos, en su
calidad de Gerente General del Banco del Instituto
Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, conforme consta de
los documentos que se adjuntan como habilitantes. El
compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, de
profesión Economista, con domicilio en la Plataforma
Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida
Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo
electrónico ivan.tobar@biess.fin.ec, teléfono: (cero dos) tres
nueve siete cero cinco cero cero. **SEGUNDA:**
ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- El Banco del
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS es una
institución financiera pública creada por mandato
constitucional, cuyo objeto social es la administración de los
fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de
inversión. **DOS PUNTO DOS.-** Conforme el subnumeral
cuatro punto dos punto uno punto (4.2.1.) del numeral
cuatro punto dos punto (4.2.) del artículo cuatro de la Ley
del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
BIESS, éste se encarga de conceder créditos hipotecarios,



Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO



1 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros
2 favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de
3 Seguridad Social. **DOS PUNTO TRES.-** En el Código
4 Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, Capítulo cuatro,
5 Sector Financiero Público, Sección tres, De las finalidades y
6 objetivos, artículo trescientos setenta y ocho se establece:
7 “Funciones del Gerente General. El Gerente General ejercerá
8 las siguientes funciones: UNO. Representar legal, judicial y
9 extrajudicialmente a la entidad; DOS. Acordar, ejecutar y
10 celebrar cualquier acto, hecho, convenio, contrato o negocio
11 jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y
12 objetivos de la entidad; TRES. Cumplir y hacer cumplir las
13 resoluciones del directorio; CUATRO. Dirigir la gestión
14 operativa y administrativa de la entidad; CINCO. Preparar el
15 presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad y
16 ponerlos a consideración del directorio; SEIS. Presentar los
17 informes que requiera el directorio; SIETE. Ejercer la
18 jurisdicción coactiva en representación de la entidad; y,
19 OCHO. Las demás que le asigne la ley y el estatuto.” **DOS**
20 **PUNTO CUATRO.-** El artículo trescientos setenta y nueve
21 ibídem, señala: “Gestión administrativa. La gestión
22 administrativa de las entidades del sector financiero público
23 será desconcentrada”; **DOS PUNTO CINCO.-** El artículo
24 veinte del Estatuto Social del BIESS determina:
25 “Atribuciones y facultades.- El Gerente General tendrá las
26 siguientes atribuciones y facultades: a) Las establecidas en
27 el Código Orgánico Monetario y Financiero, las
28 contempladas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano





Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO



1 de Seguridad Social y demás leyes pertinentes; a); g)
 2 Autorizar la realización de acuerdos, contratos y convenios
 3 que constituyan gravámenes, obligaciones o compromisos
 4 para el BIESS y delegar facultades, cuando dichos
 5 instrumentos posean naturaleza exclusivamente
 6 administrativa; h) Otorgar los poderes especiales necesarios
 7 para el cumplimiento de ciertas funciones, siempre dentro
 8 del marco de sus competencias, que faciliten la operatividad
 9 y desarrollo de su objeto social.” **DOS PUNTO SEIS.-** La
 10 Economista MARÍA BEATRIZ MERA PLAZA es Directora de
 11 la Oficina Especial - Portoviejo del BIESS. **TERCERA:**
 12 **PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Magister
 13 Iván Fernando Tobar Cevallos, en la calidad en que
 14 comparece, otorga poder especial, amplio y suficiente cual
 15 en derecho se requiere, en favor de la Economista MARÍA
 16 BEATRIZ MERA PLAZA, ciudadana ecuatoriana con cédula
 17 de ciudadanía número uno tres cero nueve ocho siete dos
 18 dos cuatro ocho (1309872248), Directora de la Oficina
 19 Especial - Portoviejo del BIESS; para que a su nombre y por
 20 tanto a nombre de su representado, el Banco del Instituto
 21 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en la jurisdicción
 22 de la provincia de Manabí, Esmeraldas y Santo Domingo de
 23 los Tsáchilas, realice lo siguiente: **TRES PUNTO UNO.-**
 24 Suscriba las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que
 25 se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de
 26 Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos
 27 contemplados en su Manual de Crédito. **TRES PUNTO DOS.-**
 28 Suscriba las tablas de amortización, notas de cesión,



Msc. **ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO**



1 cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo,
2 escrituras públicas de constitución y cancelación de
3 hipotecas y cualquier otro documento legal, público o
4 privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía
5 hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se
6 otorguen a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de
7 Seguridad Social BIESS. **TRES PUNTO TRES.-** Suscriba
8 todo acto relacionado con los créditos hipotecarios
9 concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el
10 BIESS a sus prestatarios, así como cualquier documento
11 público o privado relacionado con la adquisición de cartera
12 transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de
13 Seguridad Social BIESS por parte de cualquier persona,
14 natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la
15 suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro
16 documento que fuera menester a efectos de que se
17 perfeccione la transferencia de cartera a favor del Banco del
18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, sea en
19 documento público o privado. **CUARTA: DELEGACIÓN.-** El
20 presente poder podrá ser delegado, total o parcialmente,
21 únicamente previa autorización expresa y escrita del
22 mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El presente poder se
23 entenderá revocado en caso de que la mandataria cese
24 definitivamente y por cualquier motivo en sus funciones
25 como Directora de la Oficina Especial - Portoviejo del Banco
26 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS.
27 Finalmente el poderdante podrá revocar el presente mandato,
28 en cualquier tiempo, cumpliendo al efecto con las





Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO

MSc. Elizabeth Cardenas Coronado MSc. Elizabeth Cardenas Coronado
Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito
Bc. Elizabeth Cardenas Coronado MSc. Elizabeth Cardenas Coronado
Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito
MSc. Elizabeth Cardenas Coronado MSc. Elizabeth Cardenas Coronado
Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito
Bc. Elizabeth Cardenas Coronado MSc. Elizabeth Cardenas Coronado
Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito
MSc. Elizabeth Cardenas Coronado MSc. Elizabeth Cardenas Coronado
Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito
Bc. Elizabeth Cardenas Coronado MSc. Elizabeth Cardenas Coronado
Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito
MSc. Elizabeth Cardenas Coronado MSc. Elizabeth Cardenas Coronado
Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito Notaria Octogesima Segunda del Canton Quito



1 disposiciones del Código Civil, que es el que rige la materia.
2 **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato por su naturaleza
3 es de cuantía indeterminada. Usted señora Notaria, se
4 servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la
5 plena validez de este instrumento”. **HASTA AQUÍ LA**
6 **MINUTA.-** la misma que ha sido suscrita por el Abogado
7 Daniel Ruíz, matrícula profesional doce mil quinientos doce
8 del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de
9 la presente escritura se observaron todos los preceptos
10 legales del caso; y, leída que fue al compareciente
11 íntegramente por mí, la Notaria, se ratifica en ella y firma
12 conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el
13 Protocolo de esta Notaría de todo lo cual *DOY FE.-*

14
15
16
17
18
19
20
21
22

Iván Fernando Tobar Cevallos

MAGISTER IVÁN FERNANDO TOBAR CEVALLOS

GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

CÓDIGO DACTILAR: E4443I

C.C.

Elizabeth Cardenas Coronado

MSC. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO

NOTARÍA OCTOGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.

28

Razón Social
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC
1768156470001



Establecimientos

Abiertos

32

Cerrados

3



Obligaciones tributarias

- 2031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 - DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2021002522585
Fecha y hora de emisión: 01 de diciembre de 2021 14:26
Dirección IP: 10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en... foja(s) fue(ron), materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en...

Quito, a... 07 FEB. 2022

Msc. Elizabeth Cardenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



Oficio Nro. SB-SG-2021-14600-O

Quito D.M., 24 de noviembre de 2021

Especialista
Henry Ramiro Goyes Benalcázar
Secretario General
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Quito



De mi consideración:

Adjunto en copia certificada la resolución No. SB-INJ-2021-2045 de 24 de noviembre del 2021, mediante la cual se califica la idoneidad del economista Iván Fernando Tobar Cevallos, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

Referencias:
- SB-INJ-2021-1281-M

Anexos:
- SB-INJ-2021-2045.pdf

Copia:
Magister
Marcelo Gustavo Blanco Dávila
Intendente Nacional Jurídico

Abogado
Luis Antonio Lucero Romero
Director de Tramites Legales

Id

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en.....01 foja(s) (u)il(es), es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el(la) peticionario(a)
07 FEB. 2022
Quito, a.....
Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito



Documento Firmado
electrónicamente por
**SILVIA JEANETH
CASTRO MEDINA**





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



Resolución No. SB-INJ-2021-2045

**Msc. Marcelo Blanco Dávila
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL	
SILVIA	Firmado digitalmente por
JEANETH	SILVIA JEANETH
CASTRO	CASTRO MEDINA
MEDINA	Fecha: 2021.11.24 11:27:30 -05'00'
Dra. Silvia Jeaneth Castro	
SECRETARIA GENERAL	

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficios Nos. BIESS-SGDB-2021-0216-OF, BIESS-SGDB-2021-0218-OF y BIESS-SGDB-2021-0222-OF de 12, 17 y 22 de noviembre del 2021 respectivamente, el especialista Henry Ramiro Goyes Benalcázar, Secretario General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del economista Iván Fernando Tobar Cevallos como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio Virtual, celebrada de 15 de octubre del 2021;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 *ibidem* detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2021-2103-M de 23 de noviembre del 2021, se indica que el Iván Fernando Tobar Cevallos no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo del 2019; y, resolución No. ADM-2021-14787 de 17 de febrero del 2021,

RESUELVE:



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2021-2045
Página No. 2

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA
 Fecha: 2021.11.24
 112742-6500

Dra. Silvia Jeaneth Castro
SECRETARIA GENERAL



ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del economista Iván Fernando Tobar Cevallos, portador de la cédula de ciudadanía No. 1704096153, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE. - Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno.

Msc. Marcelo Blanco Dávila
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO. - Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno.

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
 SECRETARIA GENERAL

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en... 02 foja(s) útil(es), es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el(la) peticionario(a)

Quito, a... 07 FEB. 2022

Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO





CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

MSc. Elizabeth Cardenas Coronado MSc. Elizabeth Cardenas Coronado
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
 Dr. Elizabeth Cardenas Coronado MSc. Elizabeth Cardenas Coronado
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
 MSc. Elizabeth Cardenas Coronado MSc. Elizabeth Cardenas Coronado
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
 Dr. Elizabeth Cardenas Coronado MSc. Elizabeth Cardenas Coronado
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
 MSc. Elizabeth Cardenas Coronado MSc. Elizabeth Cardenas Coronado
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
 Dr. Elizabeth Cardenas Coronado MSc. Elizabeth Cardenas Coronado
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
 MSc. Elizabeth Cardenas Coronado MSc. Elizabeth Cardenas Coronado
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
 Dr. Elizabeth Cardenas Coronado MSc. Elizabeth Cardenas Coronado
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito



LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO IVAN FERNANDO TOBAR CEVALLOS

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1704096153

HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en... 02... foja(s) útil(es) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el(la) peticionario(a) QUITO, a 07 FEB. 2022

FECHA: 26 de noviembre de 2021

Quito, a _____
 MSc. Elizabeth Cardenas Coronado
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito

Ivan Fernando Tobar Cevallos
 Ivan Fernando Tobar Cevallos
 Servidor

Ing. Bryan Javier Diaz C.
 Ing. Bryan Javier Diaz C.

H.O



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 1704096153

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1983-04-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARTHA ALEXANDRA ZURITA ANDRADE

Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
Dr. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA E44432242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TOBAR IVAN ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS FRANCISCA GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-10-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-23

Juan F. Tobar C.

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA N 31287797

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: LA CONCEPCION

ZONA: 1

JUNTA No. 0006 MASCULINO

TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en...D... foja(s) útil(es), es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el(la) peticionario(a)
Quito, a... 07 FEB. 2022

Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Juan F Tobar C

Número único de identificación: 1704096153

Nombres del ciudadano: TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZURITA ANDRADE MARTHA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: TOBAR IVAN ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEVALLOS FRANCISCA GRACIELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE FEBRERO DE 2022

Emisor: ESTEFANY ALICIA LOPEZ ORTEGA - PICHINCHA-QUITO-NT 82 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 228-676-80933



228-676-80933

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO

1 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA
2 COPIA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL, que otorga:
3 el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
4 SEGURIDAD SOCIAL, a favor de: ECONOMISTA MARÍA
5 BEATRIZ MERA PLAZA, Debidamente sellada y firmada en
6 Quito, siete de febrero del dos mil veintidós.-



MSC. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO

NOTARÍA OCTOGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.

Table with multiple rows of text, likely a list of notary offices or a table of contents, with some text obscured by a stamp.



Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada
fue presentada y devuelta al interesado
en.....fojas útiles

Manta, 26/05/2022

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

Dirección Nacional de Registros Públicos

Número de Verificación Único: 9597838

Registro Civil

 <p>1302902372</p> <p>BRIONES CEDEÑO TARGELIA JUSTINA</p> <p>03-12-2013</p> <p>DIGERCIO</p> <p><i>Justina Briones</i></p>	Cédula:	1302902372
	Nombres:	BRIONES CEDEÑO TARGELIA JUSTINA ✓
	Condición Ciudadano:	CIUDADANO
	Fecha de Nacimiento:	23/02/1958
	Lugar de Nacimiento:	MANABI/24 DE MAYO/SUCRE
	Nacionalidad:	ECUATORIANA
	Estado Civil:	CASADO ✓
	Conyuge:	MACIAS ALARCON LUIS ENRIQUE
	Nombre del Padre:	BRIONES MOREIRA SEGUNDO JOAQUIN
	Nombre de la Madre:	CEDEÑO MARINA
	Fecha Defunción:	
	Fecha de Expedición:	03/12/2013
	Instrucción:	BASICA
	Profesión:	QUEHACER DOMESTICOS
Sexo:	MUJER	

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil



Consejo Nacional Electoral

Cédula:	1302902372
Nombres:	BRIONES CEDEÑO TARGELIA JUSTINA
Provincia:	MANABI
Cantón:	24 DE MAYO
Parroquia:	SUCRE
Código Electoral:	67579369
Fecha Proceso Electoral:	11/04/2021 ✓
Habilitado para Trámite Público (SI NO):	SI
Multa:	0.0

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción: 24 DE MAYO
Cantón: SUCRE
Parroquia:
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1302902372
Nombre: BRIONES CEDEÑO TARGELIA JUSTINA
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 67579369
Fecha: 11/04/2021
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO



Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS EN BASE A LA
INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS FUENTES

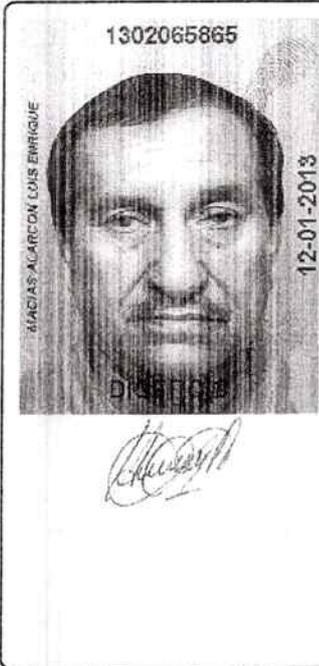
Número de Verificación Único: 9597838
Ciudadano Consultado: Cédula: 1302902372
Consultado Por: Cédula: 1311426231
Nombre: NAVARRETE BRAVO CARLOS ALEJANDRO
Ruc. Institución: 1768156470001
Fecha Consulta: 21/04/2022 11:15:57

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

Dirección Nacional de Registros Públicos

Número de Verificación Único: 9597851

Registro Civil



Cédula: 1302065865
Nombres: MACIAS ALARCON LUIS ENRIQUE
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 08/07/1953
Lugar de Nacimiento: MANABI/24 DE MAYO/SUCRE
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: CASADO
Conyuge: BRIONES CEDEÑO TARGELIA JUSTINA
Nombre del Padre: MACIAS FERNANDEZ GILBERTO EFREN
Nombre de la Madre: ALARCON MUENTES DILIA
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 12/01/2013
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: PROFESOR EN GENERAL
Sexo: HOMBRE

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil



Consejo Nacional Electoral

Cédula: 1302065865
Nombres: MACIAS ALARCON LUIS ENRIQUE
Provincia: MANABI
Cantón: 24 DE MAYO
Parroquia: SUCRE
Código Electoral: 47800053
Fecha Proceso Electoral: 11/04/2021
Habilitado para Tramite Publico (SI NO): SI
Multa: 0.0

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: 24 DE MAYO
Parroquia: SUCRE
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1302065865
Nombre: MACIAS ALARCON LUIS ENRIQUE
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 47800053
Fecha: 11/04/2021
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO



Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

**DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS EN BASE A LA
INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS FUENTES**

Número de Verificación Único: 9597851
Ciudadano Consultado: Cédula: 1302065865
Consultado Por: Cédula: 1311426231
Nombre: NAVARRETE BRAVO CARLOS ALEJANDRO
Ruc. Institución: 1768156470001
Fecha Consulta: 21/04/2022 11:16:39

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

Dirección Nacional de Registros Públicos

Número de Verificación Único: 9597821

Registro Civil



Cédula:	1309509147
Nombres:	MACIAS BRIONES LUIS ENRIQUE
Condición Ciudadano:	CIUDADANO
Fecha de Nacimiento:	01/11/1978
Lugar de Nacimiento:	MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Estado Civil:	CASADO
Conyuge:	CASTRO ALVAREZ LIGIA ELENA
Nombre del Padre:	MACIAS ALARCON LUIS ENRIQUE
Nombre de la Madre:	BRIONES CEDEÑO TARGELIA JUSTINA
Fecha Defunción:	
Fecha de Expedición:	14/06/2019
Instrucción:	SUPERIOR
Profesión:	TECNOLOGO
Sexo:	HOMBRE



Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral

Cédula:	1309509147
Nombres:	MACIAS BRIONES LUIS ENRIQUE
Provincia:	MANABI
Cantón:	MANTA
Parroquia:	ELOY ALFARO
Código Electoral:	33124510
Fecha Proceso Electoral:	11/04/2021
Habilitado para Tramite Publico (SI NO):	SI
Multa:	0.0

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral

Consejo Nacional Electoral (Cne)



Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: MANTA
Parroquia: ELOY ALFARO
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1309509147
Nombre: MACIAS BRIONES LUIS ENRIQUE
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 33124510
Fecha: 11/04/2021
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO



Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS EN BASE A LA
INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS FUENTES

Número de Verificación Único: 9597821
Ciudadano Consultado: Cédula: 1309509147
Consultado Por: Cédula: 1311426231
Nombre: NAVARRETE BRAVO CARLOS ALEJANDRO
Ruc. Institución: 1768156470001
Fecha Consulta: 21/04/2022 11:14:57



FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

Dirección Nacional de Registros Públicos

Número de Verificación Único: 9603526

Registro Civil



Cédula:	1311671604
Nombres:	CASTRO ALVAREZ LIGIA ELENA
Condición Ciudadano:	CIUDADANO
Fecha de Nacimiento:	24/04/1985
Lugar de Nacimiento:	MANABI/24 DE MAYO/SUCRE
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Estado Civil:	CASADO
Conyuge:	MACIAS BRIONES LUIS ENRIQUE
Nombre del Padre:	GREGOIO SIMON CASTRO ACOSTA
Nombre de la Madre:	FLERIDA ESPERANZA ALVAREZ TUBAY
Fecha Defunción:	
Fecha de Expedición:	08/01/2019
Instrucción:	SUPERIOR
Profesión:	LICENCIADA
Sexo:	MUJER



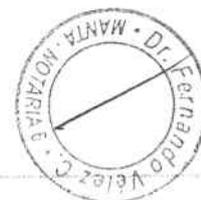
Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral

Cédula:	1311671604
Nombres:	CASTRO ALVAREZ LIGIA ELENA
Provincia:	MANABI
Cantón:	MANTA
Parroquia:	ELOY ALFARO
Código Electoral:	35517466
Fecha Proceso Electoral:	11/04/2021
Habilitado para Tramite Publico (SI NO):	SI
Multa:	0.0

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral

Consejo Nacional Electoral (Cne)



Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia:

MANABI

Circunscripción:

MANTA

Cantón:

ELOY ALFARO

Parroquia:

Zona:

Junta:

Recinto:

Cédula:

1311671604

Nombre:

CASTRO ALVAREZ LIGIA ELENA

Multa:

0

Mjrv:

Designación:

Código Electoral:

35517466

Fecha:

11/04/2021

Habilitado Trámite Público:

SI

Tipo:

DUPLICADO



Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

Número de Verificación Único: 9603526

Ciudadano Consultado: Cédula: 1311671604

Consultado Por: Cédula: 1311117715

Nombre: MOYA PAREDES JENNY ELIZABETH

Ruc. Institución: 1768156470001

Fecha Consulta: 22/04/2022 09:14:55

DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS EN BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS FUENTES

Ficha Registral-Bien Inmueble

8712

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22011288
Certifico hasta el día 2022-04-11:



INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 3149914000
Fecha de Apertura: lunes, 27 octubre 2008
Información Municipal:
Dirección del Bien: Signado con el N° 14 Manzana F Conjunto Habitacional Aurora Segunda Etapa

Tipo de Predio: TERRENO Y VIVIENDA
Parroquia: ELOY ALFARO

LINDEROS REGISTRALES: El inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, ubicado en la Lotización El Porvenir del Conjunto Habitacional Aurora Segunda Etapa, Manzana "F" signada con el número Catorce de la Parroquia Urbana Eloy Alfaro (antes Parroquia Tarqui) del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:
Con un área de: OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

Frente: Calle vehicular con seis metros.

Atras: Con casa número treinta con seis metros.

Derecho: Con lote número trece con catorce metros

Izquierdo: Con lote número quince con catorce metros,

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1487 jueves, 24 septiembre 1998	988	989
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	209 lunes, 22 enero 2001	1657	1667
COMPRA VENTA	PARTICIÓN	1605 lunes, 01 junio 2009	26297	26312
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1518 martes, 29 junio 2010	26387	26404
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	MUTUO HIPOTECA PATRIMONIO	811 martes, 29 junio 2010	13077	13094
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	164 viernes, 26 febrero 2021	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 24 septiembre 1998

Número de Inscripción : 1487

Folio Inicial: 988

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3153

Folio Final : 989

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 septiembre 1998

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa- Hipoteca Abierta. El inmueble compuesto de terreno que se encuentra ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta. Teniendo una superficie total de Quince mil quinientos noventa y ocho metros cuadrados. Tiene inscrito Hipoteca Abierta, a favor de la Inmobiliaria y Constructora Molina Incon Cia. Ltda. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra Cancelada con fecha 16 de Mayo del 2001.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:





Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MOLINA INCON CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MOLINA CALDERERO JIMMY	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**
[2 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 22 enero 2001

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 diciembre 2000

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Vivienda Número Catorce de la Manzana "F" del Conjunto habitacional Aurora Segunda Etapa. POR EL FRENTE: Calle vehicular con seis metros. POR ATRAS: Con casa número treinta con seis metros. POR EL COSTADO DERECHO: Con lote número trece con catorce metros; y. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con lote número quince con catorce metros, con un área de: OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS Con fecha Enero 22 del 2001 bajo el N.- 98, tiene inscrito Hipoteca y Prohibición de Enajenar, autorizada en la Notaria Cuarta de Manta, el 12 de Diciembre del 2000. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra Cancelada con fecha Agosto 10 del 2006 bajo el N.- 853, autorizada en la Notaria Cuarta de Manta, el 26 de Julio del 2006.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MAYORGA MONTERO JAVIER GORKI	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	SASAGUAY OBANDO LUZ MARINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MOLINA INCON CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**
[3 / 6] PARTICIÓN

Inscrito el: lunes, 01 junio 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 septiembre 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Acta de Mediación para tratar de solucionar la Partición de Bienes Acta de Mediación con acuerdo total Centro de Mediación Maria Alejandra de Ambato. Al Señor Javier Gorki Mayorga Montero se le adjudica los siguientes bienes. La casa de Manta ubicado en la Parroquia Tarqui en la Lotización "El Porvenir" del Conjunto habitacional Aurora Segunda Etapa, manzana "F" signada con el número Catorce.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICANTE	SASAGUAY OBANDO LUZ MARINA	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	MAYORGA MONTERO JAVIER GORKI	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**
[4 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 29 junio 2010

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 junio 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, ubicado en la Lotización El Porvenir del Conjunto Habitacional Aurora Segunda Etapa, Manzana "F" signada con el número Catorce de la Parroquia Urbana Eloy Alfaro (antes Parroquia Tarqui) del Cantón Manta, Provincia de Manabí.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	BRIONES CEDEÑO TARGELIA JUSTINA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MACIAS ALARCON LUIS ENRIQUE	CASADO(A)	SUCRE
VENDEDOR	MAYORGA MONTERO JAVIER GORKI	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 6] MUTUO HIPOTECA PATRIMONIO

Inscrito el: martes, 29 junio 2010

Número de Inscripción : 811

Folio Inicial: 13077

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3528

Folio Final : 13094

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 junio 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Mutuo Hipotecario Prohibición de Enajenar y contrato de Seguros. El inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, ubicado en la Lotización El Porvenir del Conjunto Habitacional Aurora Segunda Etapa, Manzana "F" signada con el número Catorce de la Parroquia Urbana Eloy Alfaro (antes Parroquia Tarquí) del Cantón Manta, Provincia de Manabí. "Cesión de Derechos Hipotecarios correspondiente a la Garantía del Contrato de Hipoteca Abierta-Prohibición, celebrada entre el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS y los Sres. Luis Enrique Macías Alarcón y Targelia Justina Briones Cedeño la misma que fue inscrita el 29 de Junio del 2010, con fecha 22 de Abril del 2019 he procedido a marginar que la Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, ha cedido los Derechos Hipotecarios a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. Manta, 22 de Abril de 2019

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	NO DEFINIDO	MANTA
CESIONARIO	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	MACIAS ALARCON LUIS ENRIQUE	CASADO(A)	SUCRE
DEUDOR HIPOTECARIO	BRIONES CEDEÑO TARGELIA JUSTINA	CASADO(A)	MANTA



Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 6] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: viernes, 26 febrero 2021

Número de Inscripción : 164

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 802

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 08 febrero 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

"CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR Cancela la hipoteca y la prohibición que fue constituido por el Instituto Ecuatoriano de Seguro Social, luego éste cedió los derechos hipotecarios a favor del Banco Ecuatoriano de Seguridad Social. (BIESS) Sobre el lote de terreno y vivienda, ubicado en la Lotización El Porvenir del Conjunto Habitacional Aurora Segunda Etapa, Manzana "F" signada con el lote número Catorce de la Parroquia Urbana Eloy Alfaro (antes Parroquia Tarquí) del Cantón Manta, Provincia de Manabí, con un área de: OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	BRIONES CEDEÑO TARGELIA JUSTINA	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	MACIAS ALARCON LUIS ENRIQUE	CASADO(A)	SUCRE



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-04-11

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MACIAS ALARCON LUIS ENRIQUE

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22011288 certifico hasta el día 2022-04-11, la Ficha Registral Número: 8712.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad



Página 4/4

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



COMPROBANTE DE PAGO

N° 428234

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
3-14-99-14-000	84	\$ 20286,93

2022-04-10 09:38:54			
Dirección	Año	Control	N° Título
AURORA II MZ-F L#14	2022	554116	428234

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
BRIONES CEDEÑO TARGELIA JUSTINA	1302902372
MACIAS ALARCON LUIS ENRIQUE	1302065865

Fecha de pago: 2022-01-11 14:47:21 - PRODUBANCO BANCO DE LA PRODUCCION S.A El lote se encuentra registrado como 3ra edad Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	0.90	-0.45	0.45
MEJORAS 2013	3.54	-1.77	1.77
MEJORAS 2014	3.69	-1.85	1.84
MEJORAS 2015	0.16	-0.08	0.08
MEJORAS 2016	1.22	-0.61	0.61
MEJORAS 2017	4.18	-2.09	2.09
MEJORAS 2018	16.17	-8.09	8.08
MEJORAS 2019	1.11	-0.56	0.55
MEJORAS 2020	7.33	-3.57	3.66
MEJORAS 2021	2.52	-1.26	1.26
TASA DE SEGURIDAD	2.75	0.00	2.75
TOTAL A PAGAR			\$ 23.14
VALOR PAGADO			\$ 23.14
SALDO			\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT3956836867530

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:



TITULO DE CREDITO #: T/2022/074153
DE ALCABALAS

Fecha: 05/20/2022

Por: 263.66

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 20/05/2022

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: MACIAS ALARCON LUIS ENRIQUE

Identificación: 1302065865

Teléfono: NA

Correo: A@GMAIL.COM

Adquiriente-Comprador: CASTRO ALVAREZ LIGIA ELENA

Identificación: 1311671604

Teléfono:

Correo:

Detalle:

VE-223643



PREDIO:

Fecha adquisición: 07/06/2010

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

3-14-99-14-000

24924.80

84.00

AURORAIIMZFL14

32,956.70

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	329.57	164.78	0.00	164.79
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	98.87	0.00	0.00	98.87
Total=>		428.44	164.78	0.00	263.66

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			164.78
Total=>				164.78



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/074154

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 05/20/2022

Por: 1.00

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 20/05/2022

Contribuyente: MACIAS ALARCON LUIS ENRIQUE

Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL | PERSONA NATURAL

Identificación: CI 1302065865

Teléfono: NA

Correo: A@GMAIL.COM

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 22618.58

VE-423643



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: MACIAS ALARCON LUIS ENRIQUE

Identificación: 1302065865

Teléfono: NA

Correo: A@GMAIL.COM

Adquiriente-Comprador: CASTRO ALVAREZ LIGIA ELENA

Identificación: 1311671604

Teléfono:

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 07/06/2010

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
3-14-99-14-000	24924.80	84.00	AURORAIMZFL14	32,956.70

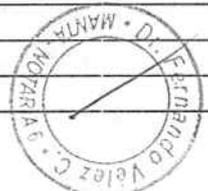
TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	69.56	68.56	0.00	1.00
Total=>		69.56	68.56	0.00	1.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	Descuento Tercera Edad			68.56
Total=>				68.56

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	32,956.70
PRECIO DE ADQUISICIÓN	10,338.12
DIFERENCIA BRUTA	22,618.58
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	22,618.58
AÑOS TRANSCURRIDOS	13,476.90
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	9,141.68
IMP. CAUSADO	0.00
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	1.00



N° 052022-065227

Manta, viernes 20 mayo 2022



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-14-99-14-000 perteneciente a MACIAS ALARCON LUIS ENRIQUE con C.C. 1302065865 Y BRIONES CEDEÑO TARGELIA JUSTINA con C.C. 1302902372 ubicada en AURORA II MZ-F L#14 BARRIO URB. AURORA II ETAPA X PARROQUIA PARROQUIA SIN ESPECIFICAR cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$24,924.80 VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES 80/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$32,956.70 TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES 70/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 19 junio 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



165886URIVSHN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 042022-062444

N° ELECTRÓNICO : 218402

Fecha: 2022-04-13

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-14-99-14-000

Ubicado en: AURORA II MZ-F L#14

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 84 m²



PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1302065865	MACIAS ALARCON-LUIS ENRIQUE
1302902372	BRIONES CEDEÑO-TARGELIA JUSTINA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 7,728.00

CONSTRUCCIÓN: 17,196.80

AVALÚO TOTAL: 24,924.80

SON: VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES 80/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



163103V5HNWZH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-04-13 21:23:01

N° 052022-064772

Manta, martes 17 mayo 2022



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MACIAS ALARCON LUIS ENRIQUE** con cédula de ciudadanía No. **1302065865**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 17 junio 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



165431KG746QU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 12-04-2022

N° CONTROL: RU-04202206360

PROPIETARIOS:

MACIAS ALARCON LUIS ENRIQUE Y OTROS.

UBICACIÓN:

AURORA II MZ-F L#14

C. CATASTRAL:

3149914000

PARROQUIA:

PARROQUIA SIN ESPECIFICAR



ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.

Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-

Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16:
ÁREAS DE PROTECCION ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Poliducto	Desde el eje 15,00 m.
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15,00 m.
Línea de Alta Tensión (de 32 a 46 kv)	Desde el eje 7,50 m.
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso*	Desde el eje 3,00 m.
Colectores de servidumbre de paso*	Desde el eje 3,00 m.
Canal de riego	Desde el borde 1.5 m.
Cauces de Río con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro 6m a 10m de retiro.
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro En pendientes menores a 30° 10m de retiro
Quebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro.

* Las franjas de protección definitivas deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente.

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	D 203
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA SOBRE LINEA DE FABRICA
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	9
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	12
COS:	0.80
CUS:	240
FRENTE:	0
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	3
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 6m - Calle vehicular con seis metros.
ATRÁS: 6m - Con casa número treinta con seis metros.
C.IZQUIERDO: 14m - Con lote número quince con catorce metros.
C.DERECHO: 14m - Con lote número trece con catorce metros.
ÁREA TOTAL: 84 m²

USO DE SUELO: URBANO - CONSOLIDADO
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2022.



1128559I.FI0DV4P

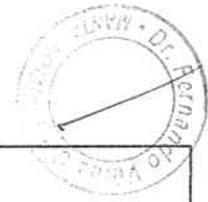
OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.

Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Ligia Elena Castro Alvarez



LIGIA ELENA CASTRO ALVAREZ
C.C. NRO. 1311671604



Luis Enrique Macias Briones



LUIS ENRIQUE MACIAS BRIONES
C.C. NRO. 1309509147

Dr. Fernando Vélez Cabezas

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZON. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello.. signo y firmo

Manta, a 25/05/2022

Dr. Fernando Vélez Cabezas

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARÍA SEXTA



El nota...

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

U . . e

U . . e